

DANA YOLANDA AGUILAR DURÁN

ABOGADA

CALLE 35 No. 19-41 OF. 317 TORRE NORTE PBX 6427010 FAX 6700078
CENTRO INTERNACIONAL DE NEGOCIOS LA TRIADA
E-mail: gerenciageneral@sojuridica.com
Bucaramanga – Colombia.

Señor

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SIMACOTA, SANTANDER.

E. S. D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. contra ROSA MONSALVE DE ARGUELLO.

RAD.: 2020-00073-00

DANA YOLANDA AGUILAR DURÁN, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 51.851.333 expedida en la ciudad de Bogotá D.C., abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 70.473 del Consejo Superior de la Judicatura, respetuosamente me dirijo al Señor Juez, actuando en mi condición de **APODERADA DEMANDANTE**, con el objeto de allegar liquidación de crédito, en los siguientes términos:

Capital demandado Obligación No. 725060720083255	\$ 3.727.818
Intereses moratorios causados sobre el capital anterior desde el 20 de marzo de 2020 hasta el 13 de octubre de 2021, conforme a lo certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia.	\$1.412.314
Intereses corrientes desde el 08 de junio de 2019 hasta el 19 de marzo de 2020.	\$460.785
Otros conceptos contenidos y aceptados en el referido pagaré	\$310.527
Capital demandado Obligación No. 725060720082955	\$4.884.864
Intereses moratorios causados sobre el capital anterior desde el 20 de marzo de 2020 hasta el 13 de octubre de 2021, conforme a lo certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia.	\$1.850.670
Intereses corrientes desde el 30 de junio de 2019 hasta el 19 de marzo de 2020.	\$616.263
Otros conceptos contenidos y aceptados en el referido pagaré	\$288.499
Capital demandado Obligación No. 725060720082935	\$792.113
Intereses moratorios causados sobre el capital anterior desde el 20 de marzo de 2020 hasta el 13 de octubre de 2021, conforme a lo certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia.	\$300.098
Intereses corrientes desde el 30 de junio de 2019 al 19 de marzo de 2020	\$99.931
Otros conceptos contenidos y aceptados en el referido pagaré	\$49.543
Capital demandado Obligación No. 725060720082925	\$698.094
Intereses moratorios causados sobre el capital anterior desde el 20 de marzo de 2020 hasta el 13 de octubre de 2021, conforme a lo certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia.	\$264.479
Intereses corrientes desde el 30 de junio de 2019 al 19 de marzo de 2020	\$88.069
Otros conceptos contenidos y aceptados en el referido pagaré	\$126.663
Capital demandado Obligación No. 725060720072867	\$6.000.000
Intereses moratorios causados sobre el capital anterior desde el 20 de marzo de 2020 hasta el 13 de octubre de 2021, conforme a lo certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia.	\$2.273.148
Intereses corrientes desde el 23 de junio de 2019 al 19 de marzo de 2020	\$1.194.453
Otros conceptos contenidos y aceptados en el referido pagaré	\$37.957
TOTAL LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO ACTUALIZADA DE CAPITAL MÁS INTERESES AL 13 DE OCTUBRE DE 2021.	\$25.476.288

DA

DANA YOLANDA AGUILAR DURÁN
ABOGADA

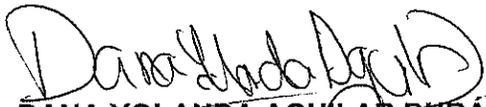
CALLE 35 No. 19-41 OF. 317 TORRE NORTE PBX 6427010 FAX 6700078
CENTRO INTERNACIONAL DE NEGOCIOS LA TRIADA
E-mail: gerenciageneral@sojuridica.com
Bucaramanga – Colombia.

Son: VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

Solicito de igual forma que se haga traslado a la parte demandada de la presente liquidación del crédito, en la forma dispuesta por el artículo 446 del Código General del Proceso.

Se anexa soporte de la correspondiente liquidación de crédito actualizada.

Del Señor Juez, cordialmente,



DANA YOLANDA AGUILAR DURÁN

C.C. No. 51.851.333 de Bogotá D.C.

T.P. 70.473 del Consejo Superior de la Jud